

PROMULGADO



LEY MUNICIPAL N° 206

DE 30 DE OCTUBRE DE 2023

ING. ADHEMAR WILCARANI MORALES
ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO

**“LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA
POR EVENTO ADVERSO A SEQUIA EN EL MUNICIPIO DE ORURO”**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La fuerte crisis hídrica y la dura sequía que azota al Departamento de Oruro y moviliza a las Comunidades en busca de respuesta ante este evento adverso; los comunarios del rubro agricultor y ganadero del Municipio de Oruro de los Distrito 3: Cochiraya, Socamani, San Juan Pampa, Moczuma, Challapampita Grande y Challapampita Chica, Distrito 4: Vichuloma, Kasawasa, Quitaya, Agua de Almendras, Jatita y Sora, Distrito 5: Chusaqueri, esperan acciones y mecanismos para enfrentar este evento.

Se tiene, el Informe Técnico INF.TEC./U.P.R. N° 0362/2023 de fecha 18 de agosto de 2023, emitido por la Unidad de Prevención de Riesgos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, donde se manifiesta dentro la parte de justificación del su informe que *“...la gestión de riesgo encuentra como meta establecida dentro de los 13 pilares fundamentales de la agenda patriótica 2025 del Estado Plurinacional de Bolivia, específicamente evidencia que se tiene un presupuesto dentro el programa municipal de gestión de riesgos para la reducción de desastres, empero el mismo tiene el objetivo de atender de manera urgente la Ley Municipal N° 0181 de Declaratoria de Desastre por Evento Adverso y Deslizamiento en el Municipio de Oruro”,* recomendando gestionar la aprobación de la iniciativa legislativa **“LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR EVENTO ADVERSO A SEQUIA EN EL MUNICIPIO DE ORURO”**.

También el Informe Legal G.A.M.O./S.M.A.J./U.A.J./ N° 777/2023 emitido por la Unidad de Análisis Jurídico dependiente la Secretaria Municipal de Asuntos Jurídicos, concluye en que es viable legalmente y prioritario la iniciativa legislativa que tiene por objeto la **“DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR EVENTO ADVERSO A SEQUIA EN EL MUNICIPIO DE ORURO”**, como mecanismo de respuesta que permitirá realizar modificaciones, recomendando remitir la Iniciativa Legislativa de **“LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR EVENTO ADVERSO A SEQUIA EN EL MUNICIPIO DE ORURO”**, y todos sus antecedentes que son parte indivisible del presente Informe al Concejo Municipal de Oruro, a efectos de su consideración y posterior sanción.

¡Primero Oruro... Siempre Oruro!



PROMULGADO



LEY MUNICIPAL N° 206
DE 30 DE OCTUBRE DE 2023

ING. ADHEMAR WILCARANI MORALES
ALCALDE MUNICIPAL DE URURO

POR CUANTO:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE URURO HA
SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY MUNICIPAL

“LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA
POR EVENTO ADVERSO A SEQUIA EN EL MUNICIPIO DE URURO”

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). La presente Ley Municipal tiene por objeto declarar Emergencia Municipal por Evento Adverso a Sequía en el Municipio de Oruro con aplicación en toda la jurisdicción del Municipio de Oruro con prioridad a los sectores más vulnerables que se ven afectados por evento adverso a sequía en el Municipio de Oruro.

ARTÍCULO 2.- (AMBITO DE APLICACIÓN). La presente disposición legal tiene como ámbito de aplicación en la jurisdicción del Municipio de Oruro que se ven afectados por evento adverso a sequía en el marco de la Ley N° 602 de 14 de noviembre de 2014, de Gestión de Riesgos su Decreto Supremo 2342 y la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización.

ARTÍCULO 3.- (MARCO NORMATIVO). La presente Ley Municipal, tiene su fundamento en las siguientes disposiciones legales:

- Constitución Política del Estado
- Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”
- Ley N° 602: Ley de Gestión de Riesgos.
- Decreto Supremo N° 2342: Reglamento de la Ley de Gestión de Riesgos
- Ley N° 482: De Gobierno Autónomos Municipales
- Ley Municipal N° 001, Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

ARTÍCULO 4.- (FINALIDAD). Asumir acciones inmediatas para socorrer a los comunarios del rubro agricultor y ganadero del Distrito 3: Cochiraya, Socamani, San Juan Pampa, Moczuma, Challapampita Grande y Challapampita Chica, Distrito 4: Vichuloma, Kasawasa, Quitaya, Agua de Almendras, Jatita y Sora, Distrito 5: Chusaqueri.

ARTÍCULO 5.- (DECLARATORIA). Se declara Emergencia por Evento Adverso a Sequía en el Municipio de Oruro.

ARTÍCULO 6.- (DE LAS CONTRATACIONES POR DESASTRE Y/O EMERGENCIAS). Se autoriza al Ejecutivo Municipal la aplicación del Reglamento para la Contratación de Bienes y Servicios bajo la Modalidad de Contratación por Desastres y/o Emergencias, además de efectuar las modificaciones presupuestarias, transferencias entre partidas, refuerzo presupuestario y acciones que el caso amerite.

ARTÍCULO 7.- (REMISION). Remítase un ejemplar de la presente Ley Municipal y poner a conocimiento del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro y al Viceministerio de Defensa Civil de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

¡Primero Oruro... Siempre Oruro!



PROMULGADO



ARTÍCULO 8.- (RESPONSABILIDAD). El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro es responsable de:

- I. La ejecución y cumplimiento de la presente Ley Municipal
- II. Presentar un informe documentado de las acciones y procesos de contratación efectuados y sus resultados, debiendo ser remitida al Concejo Municipal de Oruro en un plazo de 60 días calendario posteriores a la conclusión del periodo de declaratoria de emergencia.

DISPOSICIÓN FINAL

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. - La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Oruro, a los treinta días del mes de octubre de dos mil veintitrés años.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Oscar Macario Velásquez Mallcu
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO


Prof. Sara Olivera Choque
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

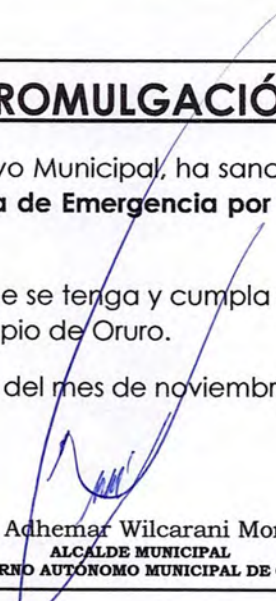


PROMULGACIÓN

Por cuanto el Órgano Legislativo Municipal, ha sancionado la **Ley Municipal N° 206 "Ley Municipal de Declaratoria de Emergencia por Evento Adverso a Sequía en el Municipio de Oruro"**.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, al primer día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.


Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



¡Primero Oruro... Siempre Oruro!

